

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0083**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0083, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 34, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **988T01123-0083**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 34, HIDALGO)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$11,793,756.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,887,000.96 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 96/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$13,680,756.96 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,113,292.50 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$3,538,126.80 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$25,651,419.30 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.)**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.
- IV. A efecto de incrementar en un 5% (cinco por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0083

Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con oficio número 139001050100/JSPM/0208/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentado en un 5% (cinco por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 139001050100/JSPM/0128/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 5% (cinco por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**001152** de fecha 16 de febrero de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0083

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000021986-2024**, cuenta **42061604**, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alberto González Fernández** en su carácter de **Representante Legal**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar un 5% (cinco por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0083

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio del contrato primigenio y Sexta, a efecto de incrementar un 5% (cinco por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, cantidad mínima de **\$12,383,443.80 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,981,351.01 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$14,364,794.81 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$23,218,957.13 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$3,715,033.14 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$26,933,990.27 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0083**

TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 27/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos de los que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0083**

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 16 de febrero de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A.
DE C.V.
R.F.C. SME0608231D6**

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0083 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 34, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0083**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



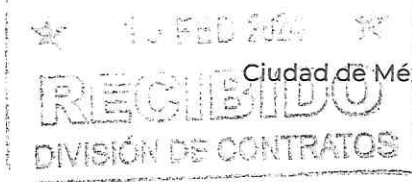
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE /2024/001152

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024



Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/0128/2024 la elaboración de un convenio para incrementar el 5% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T01123-0083**, suscrito con el proveedor **SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 34, Hidalgo)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Administrador de contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Recibi



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio No: 139001050100/JSPM/0128/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de febrero de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 34, Hidalgo)." al 15 de abril de 2024; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01123-0083, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-TI-2023, para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 34, Hidalgo)." del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01123-0083
Número de convenio: Convenio modificatorio No 1

Proveedor: "Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V."

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Porcentaje de incremento: 5%

Dice:

CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de \$11,793,756.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,887,000.96 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 96/100 M.N.), y hace un total de \$13,680,756.96 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100), un monto máximo de \$22,113,292.50 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,538,126.80 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$25,651,419.30 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 34, HIDALGO), por lo que





"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO)

CLAUSULA PRIMERA

Las partes convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024...

(En la página 3)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Debe Decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de **\$12,383,443.80 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,981,351.01 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.)**, y hace un total de **\$14,364,794.81 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100)**, un monto máximo de **\$23,218,957.13 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**; más impuestos que asciende a **\$3,715,033.14 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$26,933,990.27 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 27/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 34, HIDALGO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)





...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 139001050100/JSPM/0208/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato 988T01123-0083.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "Servicios Médicos y Equipamiento, S.A. de C.V.", para la celebración del convenio al contrato 988T01123-0083.
3. Oficio No 139001050100/0218/2023 de designación de administrador del convenio modificatorio para la prestación servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 34, Hidalgo).", numero 988T01123-0083.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato No 988T01123-0083.
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000021986-2024.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,


Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Elaboró:
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Revisó:
Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL No DE CONTRATO 988T01123-0083

La Insuficiencia renal es causada principalmente por padecimientos crónico-degenerativos mal controlados entre los que destacan la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, ambos con altos índices de prevalencia en México, 7.2% y 16.3% respectivamente, es una enfermedad silenciosa ya que no produce síntomas sino hasta que el paciente se encuentra en fases muy avanzadas de la enfermedad, generalmente, cuando su función renal ya ha disminuido por debajo del 15%. Esto provoca que su detección se realice en etapas casi terminales en las cuales el único tratamiento consiste en el "Reemplazo de la Función Renal", a través de métodos como la diálisis peritoneal, la hemodiálisis o, en el mejor de los casos, un trasplante de riñón.

El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo con los párrafos anteriores aunado a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna.

El pasado 7 de febrero de 2024 la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos emite of No 0953 8461 2B10/CTSMI/000127 en el cual solicitan garantía a continuidad de los servicios médicos integrales, en el caso de la hemodiálisis subrogada hasta el 15 de abril de 2024, derivado de que la normativa se encuentra en proceso de contratación.

Por lo antes expuesto se concluyó la factibilidad convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia hasta el 15 de abril de 2024 del contrato No 988T01123-0083 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 34, Hidalgo).

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Títular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO A *CS*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/JSPM/0208/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de febrero de 2024

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE "SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V."
PRESENTE

Con relación al servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 34, Hidalgo), le informo que la Normativa ha dado la indicación de garantizar los servicios, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el nuevo proceso de contratación.

En ese tenor, solicito de la manera más atenta su anuencia para la celebración de un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No 988T01123-0083 conforme a lo que se estipula:

Partida: 34
Tipo: HGZMF No 5
Localidad: Tula, Hidalgo.
Porcentaje de incremento: 5%

Table with 8 columns: Fecha de inicio, Fecha de término, Fecha convenio -01-, Nueva Fecha de término, Importe mínimo, Importe máximo, Nuevo Importe mínimo, Nuevo Importe máximo. Row 1: 18/07/2023, 31/12/2023, 29/02/2024, 15/04/2024, 11,793,756.00, 22,113,292.50, 12,383,443.80, 23,218,957.13

Mas el impuesto al valor agregado (IVA)

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta el día de hoy, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Handwritten signature of Dr. Mario Hernandez Manzano

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.



Recibi oficio Original

12/02/2024

Elaboro: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAOA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metépec Estado de México, a 12 de febrero de 2024.

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estado de Hidalgo
PRESENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ, en mi carácter de representante legal de SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 21,675 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Jose Ortiz Girón, Notario Público número 113 del Estado de México. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio 139001050100/JSPM/0208/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, aceptando la celebración del segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como la ampliación en plazo y vigencia del contrato 988t01123-0083, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, por el periodo del 01 de marzo al 15 abril de 2024, del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 5, Tula de Allende, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de Hidalgo, respetando los precios, términos y condiciones amparados en el mencionado contrato.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021986 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: CONTRATACIONES 2024.

Servicio: Hemodiálisis Extramuros.

Fecha Impresión: 22/01/2024 Fecha Validación: 19/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 307,935,738.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	35,550.0	29,963.5	30,263.1	30,565.7	30,871.4	31,180.1	31,491.9	31,806.8	29,529.4	23,762.6	2,951.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 307,935,738.00
TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MN


 HUGO ZAMBRANO OVIEDO
 Autorizó
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061604	200223	13	130205	N/A	01/06/2024	3,282,114.00
57	42061604	200223	13	130205	N/A	01/07/2024	3,314,935.00
58	42061604	200223	13	130205	N/A	01/08/2024	3,348,084.00
59	42061604	200223	13	130205	N/A	01/09/2024	3,381,565.00
60	42061604	200223	13	130205	N/A	01/10/2024	3,415,381.00
61	42061604	200223	13	130205	N/A	01/11/2024	2,023,627.00
TOTALES							307,935,738.00

SIN TEXTO